

	<p style="text-align: center;">  Secretaría de Educación Norte de Santander </p> <p style="text-align: center;"> CENTRO EDUCATIVO RURAL CHAPINERO Licencia de funcionamiento Resolución N° 005551 del 9 de noviembre de 2007 Decreto de creación N° 00252 del 12 de abril de 2005 NIT: 900.036.983-5 DANE N° 254003000046 ABREGO </p>	 <p style="text-align: center;"> Gobernación de Norte de Santander </p>
---	--	--

PROYECTO TRANSVERSAL DE URBANIDAD, CIVISMO Y PRINCIPIO



2024

	 <p>Secretaría de Educación Norte de Santander</p> <p>CENTRO EDUCATIVO RURAL CHAPINERO Licencia de funcionamiento Resolución N° 005551 del 9 de noviembre de 2007 Decreto de creación N° 00252 del 12 de abril de 2005 NIT: 900.036.983-5 DANE N° 254003000046 ABREGO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>
---	---	--

INTRODUCCIÓN

Este proyecto tiene como propósito fomentar las normas de urbanidad y civismo en los estudiantes CER Chapinero, entendiendo la urbanidad como buena educación, cortesía, atención, modales y buenas costumbres que tienen como fin mejorar la convivencia social, los principios como reglas o normas que orientan las acciones de un ser humano; y el civismo como el comportamiento de las personas que cumplen con los deberes ciudadanos que contribuyen al funcionamiento correcto de la sociedad y en general reglas básicas de comportamiento dentro de la sociedad de niños y niñas .

La importancia que cobra el proyecto transversal de urbanidad , civismo y principios, radica en la posibilidad de poner resistencia a las formas de vida y de la sociedad actual altamente deshumanizadas que deja a un lado los valores trascendentales que dan verdaderos soportes a la vida; además, a partir de la urbanidad , el civismo y los principios, se realzan valores que permiten alcanzar una convivencia favorable y así construir relaciones interpersonales en las que el respeto por los Derechos humanos, los derechos civiles y derechos ambientales sean una constante construcción.

La implementación de este proyecto transversal por medio de la realización de talleres, tiene como propósito construir una mejor sociedad a partir de la educación y el fortalecimiento de los principios y valores, proponiendo un reencuentro con la urbanidad y el civismo, y a un acercamiento con las normas de comportamiento ciudadano.

JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto transversal de urbanidad, civismo y principios busca rescatar y fomentar en los estudiantes del CER Chapinero un aprendizaje significativo en su formación y convivencia que les permitan conocer las normas sociales preestablecidas y conjuntamente tomen conciencia de su papel como ciudadanos, llamados a mejorar en todo momento.

Los comportamientos de los seres humanos han ido sufriendo modificaciones que generan unas afectaciones en la convivencia ciudadana, lo cual conlleva a que la sociedad este en constante cambio, a tal punto que vayan desapareciendo buenas costumbres y hasta los modales que ayudan a que exista una cohesión social entre las personas. Esto ha llevado a que los niños, niñas y adolescentes de nuestra sociedad se desenvuelvan en medios hostiles siendo esto un reto para el desarrollo de una convivencia en tolerancia y de forma pacífica entre pares.

	 Secretaría de Educación Norte de Santander <hr/> CENTRO EDUCATIVO RURAL CHAPINERO Licencia de funcionamiento Resolución N° 005551 del 9 de noviembre de 2007 Decreto de creación N° 00252 del 12 de abril de 2005 NIT: 900.036.983-5 DANE N° 254003000046 ABREGO	
---	---	---

Lo anterior, unido a la presión social que se ejerce sobre los niños, niñas y adolescentes para que se adapten y modulen sus conductas a lo que vivencian día a día en la sociedad, sumado a esto muchos de estos niños y niñas no cuentan con una estructura familiar que les logre brindar un acompañamiento para su desarrollo en la sociedad, producto de las situaciones socioeconómicas que limitan que algunos de ellos crezcan con la compañía constante de sus padres, si no por el contrario, se forman en compañía de otros vínculos familiares o en algunos casos por si solos, esto ha llevado a que estos jóvenes crezcan en un ambiente sin normas y sin valores ya que sus padres no pueden estar el tiempo necesario para inculcarles las normas básicas de comportamiento.

Es por esto que se reconoce que toda armonía de los niños y niñas se ve afectada por todo esto, y se ve reflejado dentro del salón de clases en aquellos comportamientos que afectan la convivencia escolar.

En este contexto cobra validez la educación como guía primaria de la relación de los niños, niñas, adolescentes, y de los semejantes, con su entorno social.

CARACTERIZACIÓN Y LECTURA DE CONTEXTO.

El Centro Educativo Rural Chapinero es un centro conformado por 16 sedes, legalmente creado mediante Decreto N° 252 del 12 de abril de 2005 con código DANE 254003000046; para impartir enseñanza formal con metodología Escuela Nueva; de carácter oficial, de naturaleza mixta, en los niveles de preescolar y básica Primaria.

Actualmente se atienden 230 estudiantes de estrato 1 y población rural en condiciones de vulnerabilidad y desplazamiento, provenientes de diferentes veredas del municipio de Abrego.

Se permite el acceso a todos los niños, inclusive a niños que viven en la parte urbana del municipio porque existen sedes educativas que son más cercanas y menos peligro, pues las instituciones educativas les queda más distantes y los padres de familia son de bajos recursos.

PROBLEMÁTICA

- Pocas normas de cortesía y urbanidad en los niños y niñas
- Falta de sentido de pertenencia y colaboración de los niños en las sedes educativas.
- Comportamientos de irrespeto hacia el otro.
- Uso inadecuado del uniforme y el descuido de sus pertenencias

	<div style="text-align: center;">  <p>Secretaría de Educación Norte de Santander</p> <p>CENTRO EDUCATIVO RURAL CHAPINERO</p> <p>Licencia de funcionamiento Resolución N° 005551 del 9 de noviembre de 2007</p> <p>Decreto de creación N° 00252 del 12 de abril de 2005</p> <p>NIT: 900.036.983-5</p> <p>DANE N° 254003000046</p> <p>ABREGO</p> </div>	
---	---	---

SELECCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

La convivencia escolar es un pilar fundamental para el CER Chapinero, es por esto que los roles e intereses entre docentes y padres de familia es formar íntegramente a los niños, niñas y adolescentes para la construcción de seres humanos que aporten a la sociedad y que se desarrollen de forma armoniosa en ella, basada en valores del respeto y la tolerancia, en la identificación y reconocimiento de sus diferencias culturales, permitiendo que la sociedad crezca y se fortalezca orientado al papel fundamental que juegan ellos en el futuro de la ciudad y el país.

Esta preocupación por parte del CER Chapinero por la convivencia, el reconocimiento de los principios y las normas de urbanidad y civismo que permitan una cohesión social ha conllevado a fortalecer estas normas, en nuestros estudiantes, familias y toda la comunidad en general

Debido a la influencia del internet y medios de comunicación que pueden influir en la difusión de mensajes de tal manera que puede influenciar en la mentalidad de las personas y en su forma de actuar por lo que este fenómeno social no se escapa del CER y de pronto se pueden observar conductas inadecuadas que afecta las relaciones interpersonales a través de la pérdida del respeto hacia los demás, tendiéndose a desvalorizar al otro, el poco sentido de pertenencia hacia el centro educativo donde se nos imparte conocimiento. Pero, es de igual manera perceptible que se han ido perdiendo los valores como el amor por los símbolos patrios, que reflejan la pérdida de la identidad nacional, el respeto hacia las personas mayores de edad. Por tal motivo, en el CER Chapinero surge la necesidad de implementar el proyecto de urbanidad, civismo y principios, que sirva de orientación en la conducta de nuestros educandos con el fin de desarrollar y perfeccionar su naturaleza humana y conducir finalmente al mejoramiento de la convivencia social de una forma ética y responsable.

7. MARCO TEÓRICO (CONCEPTUAL Y NORMATIVO)

Es entendible que desde todo punto de vista que el civismo debe estar presente en todos los ciudadanos que forman parte de una comunidad.

El civismo como tal implica la formación del hombre para vivir en la “polis” o “ciudad”, en cuanto a la instrucción e implantación de normas mínimas que de comportamiento que se requieren para una vida armónica desde el punto de vista social, ya que, facilitan la vida comunitaria y colectiva. Desde este punto de vista la vida humana se inentendible sin el respeto hacia el prójimo, hacia su entorno natural, los objetos e instituciones públicas, la buena educación, la urbanidad y la cortesía.

Esto entendido desde el mismo Aristóteles quién define al hombre como un “ser social por naturaleza” y la verdad es que el hombre solo puede desarrollarse plenamente desde esa dimensión social. Por otro lado, la buena acción en sí misma es un fin y no un simple medio para otra cosa. El hombre desde su pleno uso de la libertad de la que la naturaleza lo ha dotado debe desarrollar su ser realizando acciones que lo hagan más humano; pero para lograrlo debe tener presente que los otros, también son un fin en sí mismos, y no podemos convertirlos en medios para lograr un fin. Es un deber entender el valor que tiene las demás personas a las que se les debe el respeto debido y el ser tratados con alta dignidad por el solo hecho de ser personas.

	 Secretaría de Educación Norte de Santander <hr/> CENTRO EDUCATIVO RURAL CHAPINERO Licencia de funcionamiento Resolución N° 005551 del 9 de noviembre de 2007 Decreto de creación N° 00252 del 12 de abril de 2005 NIT: 900.036.983-5 DANE N° 254003000046 ABREGO	 Gobernación de Norte de Santander
---	---	---

Entre otras cosas, es importante que tocar la connotación o sentido que tiene la palabra “urbanidad”, que no es otro que el equivalente a una buena educación, civismo, cortesanía, forma fina de actuar adquirida en el trato de de la gente

8. MARCO NORMATIVO

- **Constitución Política de la República de Colombia (1991), artículo 41.**

“En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución”.

- **Los artículos 23 y 31 de la Ley General de Educación.**

“Las Ciencias Sociales se expiden para la Educación Básica y Media del país como lo estipula; en ella se establece que una de las áreas obligatorias y fundamentales de la Educación Básica es “las ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia”

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos.**

- **Ley 115 del 08 de febrero de 1994 o Ley General de la Educación**

Por la cual se expide la ley general de la Educación.

- **Decreto 1860 del 03 de agosto de 1994**

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

- **Ley 1013 de 2016**

Las cuales modifican el artículo 14 de la ley 115 de 1994 y precisan la creación de una asignatura denominada URBANIDAD Y CÍVICA. El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, será materializada en la creación de una asignatura de Urbanidad y Cívica, la cual deberá ser impartida en la educación preescolar, básica y media, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, la urbanidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos.

- **Ley 1029 de 2006**

Artículo 1°. El artículo 14 de la Ley 115 de 1994, quedará así: Artículo 14. Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatoria en los niveles de la educación preescolar, básica y media cumplir con:

a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política. Dentro de la capacitación a que se refiere este literal, deberán impartirse nociones

	 Secretaría de Educación Norte de Santander <hr/> CENTRO EDUCATIVO RURAL CHAPINERO Licencia de funcionamiento Resolución N° 005551 del 9 de noviembre de 2007 Decreto de creación N° 00252 del 12 de abril de 2005 NIT: 900.036.983-5 DANE N° 254003000046 ABREGO	 Gobernación de Norte de Santander
---	---	---

básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales.

- **Guía número 6 o Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas**

Nos señalan aquello que todos los estudiantes del país, independiente de la región en la que se encuentren, deben saber y saber hacer una vez finalizado su paso por un conjunto de grados (1° a 11°). De esta manera, los estándares se articulan en una secuencia de complejidad creciente.

- **Ley 1620 del 15 de marzo De 2013 Ley de convivencia y su decreto 1965**

- **Ordenanza N° 0016 del 16 de diciembre del 2022** por medio de la cual se promueve un proyecto pedagógico transversal urbanidad, civismo, y principios en las instituciones educativas oficiales del departamento.

9. ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS Y METODOLOGICAS

Teniendo en cuenta que la cultura cívica es una actuación racional del ciudadano, que guía su conducta a partir de estar informado y la toma de decisiones pertinentes a los intereses que se persiguen o se desean alcanzar en nuestra sociedad. EL CER Chapinero acoge este proyecto, que permite rescatar valores sociales, cívicos y de urbanidad para hacerlos propios de la comunidad educativa; por medio de actividades lúdicas y prácticas, en la cual se vinculan a cada una de las sedes, padres de familia y comunidad para lograr una convivencia armónica en cada una de nuestras aulas y de tal manera, impactar nuestro entorno logrando transformaciones en las relaciones con comunidades y la sociedad en general.

10. PROPUESTA PEDAGÓGICA

El proyecto de Urbanidad, cívica y principios se desarrollará a través de talleres teórico – prácticos. En el que se trabajarán en transversalidad con las diferentes áreas del conocimiento y el cual se llevará a cabo para el cumplimiento de los objetivos una serie de actividades como: talleres, charlas, sopa de letras, videos, dramatizados, juegos entre otros.

11. ACTORES Y PARTICIPACIÓN

- Director: Motivar a los docentes para la realización de los Proyectos pedagógicos transversales.
- Docentes: Elaborar y socializar los talleres en el aula de clase.
- Estudiantes: Desarrollo y participación en los talleres con la asesoría del docente.
- Padres de familia: Apoyar a sus hijos en el desarrollo de los talleres trabajados y el fomento de los valores cívicos y de urbanidad en casa.

Este proyecto tendrá transversalidad con las áreas de ciencias Sociales, lenguaje, artística, religión, ética y valores.

		
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Norte de Santander	
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CHAPINERO	
	Licencia de funcionamiento Resolución N° 005551 del 9 de noviembre de 2007 Decreto de creación N° 00252 del 12 de abril de 2005	
	NIT: 900.036.983-5 DANE N° 254003000046 ABREGO	

12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO URBANIDAD, CIVICA Y PRINCIPIOS

Objetivo General: Promover, crear y garantizar un espacio para el aprendizaje, reflexión y estudio de urbanidad, civismo y principios, de las sedes educativas del CER. Chapinero a través de estrategias formativas que permitan una excelente cohesión social en la práctica de las normas de urbanidad y civismo para mejorar la convivencia escolar.

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FECHA	EVALUACION
Conocer que es la Urbanidad civismo y principios como normas básicas de la sociedad.	Taller: Urbanidad, cívica y principios	Docente	26/04/2024	Aplicación de los talleres Identificación y aplicación de las normas Acuerdos para mejorar el comportamiento
Identificar e implementar las normas de cortesía	Taller: normas de cortesía		02/08/2024	
Reconocer la importancia del valor de la colaboración y el sentido de pertenencia.	Taller: Colaboración y sentido de pertenencia.		25/10/2024	